

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140	ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	" " 90 " " 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	" "
Id. Id. de Paz	1	" "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	" "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

Emplazamiento

En este Juzgado se tramita demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador don Gonzalo Vigil Alvarez, en nombre y representación de doña Clara Castañón Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Trubia (Cada Ramos); contra doña Estrella Castañón Fernández, mayor de edad, viuda, labradora, vecina de Villarruiz-Tameza; doña Hortensia Castañón Fernández, mayor de edad, casada, vecina de Soto de Abajo, Trubia; doña María Castañón Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión; y doña Adela Castañón Fernández, mayor de edad, casada, ausente como la anterior, en ignorado paradero; sobre obtención de pobreza con el fin de promover juicio de testamentaria de la herencia de su finado padre don Alberto Castañón Tuñón, vecino que fue de Villarruiz.

En providencia de hoy se acordó emplazar por medio de la presente a doña María y doña Adela Castañón Fernández para que dentro de los nueve días siguientes comparezcan en los autos y contesten a la demanda, la doña Adela asistida de su marido.

Dado en Belmonte, a 14 de enero de 1961.—El Secretario Judicial, José García Menéndez.

DE GIJON

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 364 de 1960, seguido por lesiones, en

el que son denunciados Amado Fernández Méndez, nacido en Luarca el día 16 de septiembre de 1930, soltero, jornalero, hijo de Celestino y de Matilde, vecino que fue de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero, y otros, se cita por la presente al referido acusado, a fin de que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio de faltas, que tendrá lugar el día 4 de marzo próximo, a las diez horas, al propio tiempo que se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal.

Y para que sirva de citación al inculpado Amado Fernández Méndez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, Mario Bañeres.

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas seguido por embriaguez y maltrato, con el número 546-60, en el que son denunciados Marcelino Sáez Mateo, mayor de edad, casado, natural de Haro (Logroño), vecino que fue de Santiago de Arenas (Siero) y en la actualidad en ignorado paradero; y otra, se cita por la presente al referido acusado para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio de faltas, que tendrá lugar el día 4 de marzo, a las diez horas.

Y para que sirva de citación a dicho acusado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, Mario Bañeres.

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 53 de 1961, seguido por lesiones, en el que son denunciadas Concepción Sánchez Iglesias, nacida el día diecinueve de octubre de mil novecientos veintitrés, casada, natural de Bancas, Pravia, hija de Enrique y de Adolfa, y otra, se cita por la presente a la referida inculpada, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de los de Gijón a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día cuatro de marzo próximo a las diez horas, al propio tiempo que se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a la referida inculpada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, Mario Bañeres.

DE LLANES

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Municipal de esta villa, ha acordado sea citada la denunciada Bonifacia Hernández Gutiérrez, de cuarenta y dos años de edad, hija de Basilio y de Segunda, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca con las pruebas de que intente valerse, el día primero de marzo próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal de Llanes, sito en Santa Ana, por estafa.

Y para que sirva de citación en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Llanes a seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario.

DE MIERES

Don Restituto Baquero Fernández, Oficial habilitado del Juzgado Municipal de Mieres en funciones de Secretario por vacante de cargo;

Certifico: Que en juicio verbal de faltas número 379 de 1960, seguido en este Juzgado por infracción a la Ley de Policía de Ferrocarriles, en virtud de denuncia formulada por Isaias Martínez Díez, Factor de Circulación, figurando como perjudicada la R. E. N. F. E., y como denunciado Angel Gómez Amores, mayor de edad, vecino que fue de Caborana, Aller, hoy ausente en ignorado paradero, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Mieres a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, el señor don Eulogio García Fernández, Juez Municipal de la misma y su término, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública, y como denunciante el Factor de Circulación Isaias Martínez Díez, figurando como perjudicada la R. E. N. F. E., representada por el Procurador don José Alvarez Cuartas; y de la otra como denunciado Angel Gómez Amores, todos de las demás circunstancias personales y vecindad que en autos constan, sobre infracción a la Ley de Policía de Ferrocarriles, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Angel Gómez Amores, como autor responsable de una in-

fracción a la Legislación de Policía de Ferrocarriles, a la pena de veinticinco pesetas de multa y abono de costas.—Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Eulogio García.—Rubricado.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que se ordene su publicación e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciado arriba expresado, el cual se halla ausente en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello con el visto bueno del señor Juez Municipal don Eulogio García Fernández, en Mieres a primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Restituto Baquero Fernández.—Visto bueno: El Juez, Eulogio García.

DE OVIEDO

Cédulas de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 436 de 1960 que se instruye por este Juzgado por estafa a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, el señor Juez Municipal número dos en funciones del número uno don Félix González Abascal, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Ismael Neira Noriega, de 39 años, casado pintor, hijo de Pelayo y Dolores, natural de Llanes y sin domicilio conocido, para que a las once horas del día veintiocho del corriente, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número 7-1.º derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado extendiendo y firmo la presente en Oviedo a seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

En providencia dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número 424 de 1960 que se instruye por este Juzgado por supuesto hurto de un abrigo, el se-

ñor Juez Municipal número uno don Sergio Gutiérrez Fernández, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, a la denunciante María del Carmen García Calderón, de 31 años, casada, labores, hija de Benito y Josefa, natural de Liaño (Santander) y vecina de Oviedo, con domicilio desconocido, para que a las once horas del día veintidós del corriente, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número 7-1.º derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento a la misma que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la expresada denunciante, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 429 de 1960 que se instruyó por este Juzgado por hurto contra Juan Fernández Menéndez, y al cual me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, el señor Juez Municipal del Juzgado número uno don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parts, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Juan Fernández Menéndez, de 18 años, soltero, hijo de Daniel y Perfecta, natural de Grado y con domicilio desconocido, por hurto

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Juan Fernández Menéndez, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de sentencia al expresado denunciado, con domicilio desconocido, publíquese su encabezamiento y parte dis-

positiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extendiendo y firmo el presente en Oviedo, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José de Llano García.

DE CORDOBA

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 1.193 de 1960 por estafa contra Maximino Cao Rubio. Por el presente se cita al mismo vecino que fue de Gijón y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Quintero número 1 (Gondomar), el día diecisiete de marzo próximo a las once horas, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa capital de Oviedo, expido el presente en Córdoba a tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.—El Juez, José Luis García Hirschfeld.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local en el Negociado Administrativo de Vías y Obras, se halla de manifiesto al público por plazo de quince días el proyecto de construcción del C. V. de Candín al de El Entrego a Bimenes por El Rosellón y Cabriles (Siero), para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de febrero de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO.

A n u n c i o

Habiéndose sufrido error en la transcripción del anuncio relativo al período de vista del deslinde del monte de aprovechamiento común denominado Sierra de Sandamías (Pravia), publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 3, de fecha 4 de enero del presente año, se hace saber:

Que ultimado por el señor Ingeniero de la Sección segunda de este Distrito Forestal el cumplimiento de la sentencia firme dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo en los recursos Contencioso administrativos número 6.284 y 6.307 interpuestos, respectivamente, por doña Asunción Gil Delgado y Armado y don Juan José Rubio Rodríguez, contra Orden del Ministerio de Agricultura de 20 de diciembre de 1954 sobre deslinde del monte de aprovechamiento común denominado Sierra de Sandamías, perteneciente al pueblo de Sandamías, del término municipal de Pravia, se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados lo siguiente:

1.º Que de acuerdo con el apartado c) del artículo 14.º de la Nueva Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y el artículo 27.º de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925, el expediente se halla de manifiesto al público en las oficinas de este Distrito Forestal, calle Marqués de Teverga, número 4, Oviedo, durante un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio.

2.º Que durante los quince días siguientes al período de vista, los interesados podrán formular, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas sobre la práctica del apeo. — El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

DIRECCION GENERAL DE CO-RRREOS Y TELECOMUNICACION

Se convoca entre propietarios de fincas urbanas en El Entrego, para dotar a las dependencias de esta Dirección General de locales adecuados, adaptados o sin adaptar, con vivienda para el Jefe de las mismas, por tiempo mínimo de cinco años prorrogables por la tácita indefinidamente. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, en las horas de oficina de la Administración principal de Oviedo y Estafeta mencionada, pudiendo enterarse en ellas quien lo dese, de las bases del concurso. El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Oviedo 8 de febrero de 1961.—
El Administrador principal.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo

Hago saber: Que por don Luis Aguinaco Tourville, vecino de Oviedo, Travesía González Besada, sin número, chalet "Mari-Blanca", se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 30 hectáreas de extensión que se denominará "María", y sito en el paraje llamado Monte de Toledo, parroquia de San José de Pumarín del término municipal de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada a 200 metros en dirección Oeste-44,44-Norte del ángulo S. O. de un lavadero público cubierto, sito en el camino carretera del pueblo de Flitoria, y desde él se medirán 200 metros en dirección Oeste-44,44-Norte y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Norte-44,44-Este, se medirán 1.200 metros; de 2.ª a 3.ª, en dirección Este-44,44-Sur, se medirán 300 metros; de 3.ª a 4.ª, en dirección Sur-44,44-Oeste, se medirán 600 metros; de 4.ª a 5.ª, en dirección Oeste-44,44-Norte, se medirán 100 metros; de 5.ª a punto de partida, en dirección Sur-44,44-Oeste, se medirán 600 metros; cerrando así el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas. Los rumbos son referidos al Norte verdadero y en grados centesimales.

Igualmente hago saber que con fecha 28 de enero de 1961 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.134 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la del Ayuntamiento de Oviedo, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna perso-

na tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo 31 de enero de 1961.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

COMISION LOCAL DE CONCEN- TRACION PARCELARIA DE OVIEDO

ZONA DE BORRES (TINEO)

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Borres (Asturias), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de marzo último (B. O. del Estado del 25 del mismo mes, número 73) que las Bases Provisionales de la Concentración Parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la Concentración podrán formular ante la Comisión Local las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiéndose a todos que este es el momento más interesante de la Concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas

las tierras incluidas en la Concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.), y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben también, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuyas fincas tengan alguno de los citados derechos puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados podrán examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Servicio, a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Estas observaciones han de hacerse por escrito y serán resueltas con carácter definitivo por la Dirección del Servicio.

b) Duplicado de los impresos resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar, en el que se reflejarán las Bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que dentro del plazo de treinta días, y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas

en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tineo, 6 de febrero de 1961.—
El Presidente de la Comisión Local.

3-3

TESORERIA DE HACIENDA

Cobranza de las contribuciones del Estado en el primer trimestre de 1961.

El día 10 de febrero da comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al primer trimestre del año en curso, así como también a los recibos por todos conceptos liquidados en accidental como consecuencia de la presentación de nuevas altas, se hace constar que la prórroga de diez de la fecha en que reglamentariamente debería haberse señalado la apertura de cobranza voluntaria ha sido autorizada por acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, de 3 de febrero de 1961.

A tal efecto se previene a las Autoridades y contribuyentes de los Municipios comprendidos en la relación inserta con el presente anuncio, que la cobranza ha sido fijada para los días que a cada Ayuntamiento se señalan en la misma.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas, como mínimo, en los pueblos, y cuatro en las capitales de zona. En la capital de la provincia, procederá el intento de cobro a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, dentro de los primeros treinta días del período voluntario.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo alguno, independientemente de los días señalados para el Municipio de su vecindad, los días 10 al 20 de marzo próximo, ambos inclusive, en la capitalidad de la zona respectiva, cuyas oficinas permanecerán abiertas al público ocho horas diarias, como mínimo, durante el período indicado.

El período voluntario comprende desde el día 10 de febrero al 20 de marzo, ambos inclusive, y, transcurrido dicho período, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo de único grado de

apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, advirtiéndose que este recargo quedará reducido al 10 por 100 si se pagan los descubiertos en las oficinas recaudatorias dentro de los días 1 al 10 de abril próximo.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del vigente Estatuto de Recaudación, a que se les facilite, reclámenla o no, papeleta impresa con el sello de la oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados, evitando así la incursión de los mismos en apremio.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 10 de febrero de 1961.
El Tesorero de Hacienda.

Relación que se cita:

Zona de Avilés: Castrillón, 16 al 18 de febrero; Corvera, 21 y 22 de idem; Gozón, 13, 14 y 15 de idem; Soto del Barco, 23, 24 y 25 de idem; Avilés, 10 de febrero a 20 de marzo.

Zona de Belmonte: Miranda, 24 al 28 de febrero; Somiedo, 20 al 23 de idem; Teverga, 6 al 9 de marzo; Yernes y Tameza, 10 de febrero a 10 de marzo; Salas, 10 de febrero a 20 de marzo.

Zona de Cangas del Narcea: Degaña, 6 y 7 de marzo; Ibias, 23 y 24 de febrero; Cangas del Narcea, 10 de febrero a 20 de marzo.

Zona de Cangas de Onís: Amieva, 1 y 2 de marzo; Onís, 25 de febrero; Parres, 6 al 9 de marzo; Ponga, 27 y 28 de febrero; Ribadesella, 16 al 21 de febrero; Cangas de Onís, 10 de febrero a 20 de marzo.

Zona primera de Castropol: Boal, 1, 2 y 3 de marzo; El Franco, 20, 21 y 22 de febrero; Grandas de Salime, 4, 5 y 6 de marzo; Illano, 7 y 8 de marzo; Pesoz, 9 y 10 de marzo; Tapia, 10 al 14 de febrero; Coaña, 10 de febrero a 20 de marzo.

Zona segunda de Castropol: Castropol, 13 y 14 de febrero; Santa Eulalia de Oscos, 17 de idem; San Martín de Oscos, 21 de idem; San Tirso de Abres, 16 de idem; Taramundi, 27 y 28 de idem; Villanueva de Oscos, 19 de idem; Vegadeo, 10 de febrero a 20 de marzo.

Zona de Infiesto: Cabranes, 1 y 2 de marzo; Nava, 3 y 4 de

idem; Piloña, 10 de febrero a 20 de marzo.

Zona de Laviana: Caso, 4 y 5 de marzo; Langreo, 16 al 22 de febrero; San Martín del Rey Aurelio, 25, 27 y 28 de febrero; Sobrescobio, 5 de marzo; Laviana, 10 de febrero a 20 de marzo.

Zona de Lena: Aller, 23 al 28 de febrero y 1 de marzo; Lena, 15 al 18 de febrero; Quirós, 20, 21 y 22 de febrero; Riosa, 13 de febrero; Mieres, 10 de febrero a 20 de marzo.

Zona de Luarca: Navia, 14 al 17 de febrero; Villayón, 20 al 23 de idem; Luarca, 10 de febrero a 20 de marzo.

Zona de Llanes: Cabrales, 1 y 2 de marzo; Ribadedeva, 22 y 23 de febrero; Peñamellera Alta, 16 de febrero; Peñamellera Baja, 17 y 18 de febrero; Llanes, 10 de febrero a 20 de marzo.

Zona primera de Oviedo: Oviedo (capital), 10 de febrero a 20 de marzo.

Zona segunda de Oviedo: Llanera, 6 al 18 de marzo; Morcín, 20 y 21 de febrero; Proaza, 14 y 15 de febrero; Ribera de Arriba, 22 y 23 de febrero; Santo Adriano, 13 de febrero; Las Regueras, 10 de febrero a 20 de marzo.

Zona de Pravia: Candamo, 15 al 18 de febrero; Cudillero, 23 al 25 de idem; Grado, 23 de febrero a 4 de marzo; Muros de Nalón, 21 y 22 de febrero; Pravia, 10 de febrero a 20 de marzo.

Zona de Siero: Bimenes, 16 al 18 de febrero; Noreña, 10 y 11 de idem; Sario, 13 y 14 de idem; Siero, 10 de febrero a 20 de marzo.

Zona de Tineo: Allande, 14, 15 y 16 de febrero; Tineo, 10 de febrero a 20 de marzo.

Zona de Villaviciosa: Caravia, 10 y 11 de febrero; Colunga, 13 al 20 de febrero; Villaviciosa, 10 de febrero a 20 de marzo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

ANUNCIO

Confecionados los documentos cobratorios de la Contribución del Estado por el concepto de Urbana de este Municipio, para el ejercicio de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen por el plazo de quince días.

Castrillón, 9 de febrero de 1961.
El Alcalde.

DE GOZON

Edicto

Siendo desconocido el paradero y residencia del mozo Luis Arcadio Marqués Menes, hijo de Consuelo, nacido en la parroquia de Cardo, el 20 de noviembre de 1940, alistado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1961, se le cita por el presente medio para que el día 19 del actual concurra al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Consistoriales, advirtiéndole que será clasificado prófugo si no lo verifica.

Luanco, a 8 de febrero de 1961.
El Alcalde, R. Vega.

—:—

ANUNCIO

Formados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial Urbana, correspondientes al próximo ejercicio de 1961 y los del Arbitrio Municipal sobre dicha riqueza para el mismo período, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por espacio de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Luanco, 9 de febrero de 1961.—
El Alcalde.

—:—

DE MIERES

La Comisión Municipal Permanente de este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de enero de 1961, acordó declarar admitidos para tomar parte al concurso-oposición para cubrir una plaza de Sub-Oficial de la Policía Municipal, a los señores siguientes:

Don Luis Martín Mollón.

No admitidos: ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición, es el siguiente:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: El Presidente de la Comisión de Régimen Interior.

Don Santiago Fentañes Baena, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Sr. Director del Instituto de Enseñanza Media de esta villa, en representación del Profesorado Oficial.

Oficial-Jefe de la Policía Municipal de este Ilmo. Ayuntamiento. Secretario de la Corporación.

Secretario del Tribunal: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos séptimo y octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, a los efectos del recurso que, conforme al artículo tercero del referido texto pueden interponer los interesados en término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 6 de febrero de 1961.—
El Alcalde-Presidente.

—:—

DE PRAVIA

Edicto

De conformidad con lo prevenido en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1960 se hallan de manifiesto al público, en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que contra las mismas puedan formularse por escrito.

Pravia, 2 de febrero de 1961.—
El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y amplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOMBRAÑA LILLO, Francisco, de 28 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Benigno y de Vicenta, natural de Vega de Liébana domiciliado últimamente en Collanzo, Lena, procesado en sumario número 295 de 1958, por hurto, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar número 5-1.º de Santander o Cárcel del Partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.